



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, artículo 41, literal d, en relación con las causales de retiro del servicio establece: "*Por renuncia regularmente aceptada*".

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "*Por renuncia regularmente aceptada*".

Mediante oficio radicado 2020010143961 del 8 de junio de 2020, la señora CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía 43.865.157, presento renuncia para separarse del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción) Código 407, Grado 02, NUC. Planta 0382, ID Planta 1272, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA de la SECRETARIA GENERAL, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central., a partir del 8 de junio de 2020.

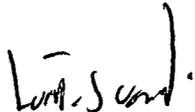
Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia, sin embargo, por contar con poco tiempo para la aceptación de la renuncia, se aceptará a partir de la comunicación.

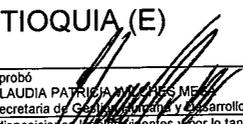
En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía 43.865.157, para separarse del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción) Código 407, Grado 02, NUC. Planta 0382, ID Planta 1272, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA de la SECRETARIA GENERAL, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la comunicación del presente decreto, quien quedará retirada del servicio el día hábil siguiente de la comunicación del presente decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró y Revisó: Olga Lucía Giraldo García, Profesional Especializado 	Aprobó: CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ, Directora de Personal 	Aprobó: CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ MORALES, Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		